



Popayán, mayo 25 del 2026

DOCTORA

JAQUELINE CAMPOS RINCÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Secretaria General

Bogotá D.C

Asunto: Cesión de Derechos Económicos – Contrato Interadministrativo No. 2749-2026

Distinguida Dra. Campos,

De manera atenta me permito informarle que la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P.**, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo No. 2749 de 2026 suscrito con la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**, ha solicitado a la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO EMTEL – MATRIZ CONVENIOS 2022**, la constitución de la correspondiente subcuenta fiduciaria denominada:

“SUBFIDEICOMISO URT 2749-2026 GL924_23”.

En consecuencia, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. emitió la correspondiente ACTA DE CONSTITUCIÓN DE SUBCUENTA, documento que se adjunta a la presente comunicación, mediante el cual la Fiduciaria certifica expresamente:

- la existencia y vigencia del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-110690 P.A. EMTEL – MATRIZ CONVENIOS 2022;
- la existencia del Contrato Interadministrativo No. 2749 de 2026;
- la solicitud realizada por EMTEL para la creación del correspondiente Subfideicomiso;
- la constitución de la subcuenta fiduciaria independiente;
- y la apertura de la cuenta bancaria donde deben ser administrados los recursos derivados del mencionado contrato interadministrativo.

Resulta igualmente importante precisar que la constitución de dicha subcuenta fiduciaria hace parte integral del esquema fiduciario y operativo históricamente implementado entre **EMTEL** y **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, dentro del cual **EMTEL** realiza la cesión de los derechos económicos derivados de los respectivos contratos interadministrativos al correspondiente patrimonio autónomo constituido para la administración de dichos recursos.

Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P.

📍 Calle 5 No. 5 - 68 CAM V Etapa 📞 Conmutador (2) 8243333 📞 Call Center (2) 8222255
www.emtel.com.co



Dicho esquema fiduciario se encuentra soportado en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-110690 actualmente vigente, mediante el cual se estructuró el manejo fiduciario, financiero y operativo de los recursos derivados de los contratos interadministrativos suscritos por **EMTEL** con diferentes entidades públicas.

En consecuencia, y conforme al esquema fiduciario implementado y actualmente vigente, me permito informar que **EMTEL** ha cedido los derechos económicos derivados del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2749 de 2026** al Subfideicomiso URT 2749-2026 GL924_23 administrado por FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., razón por la cual los recursos derivados del mencionado contrato deberán ser abonados en la cuenta bancaria certificada por la Fiduciaria dentro del acta adjunta.

Por lo anterior, atentamente solicito respetuosamente que todos los pagos derivados del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2749 de 2026 sean efectuados en la siguiente cuenta bancaria:

NOMBRE DE LA CUENTA	P.A FIDUPREVISORA S.A URT 2749-2026
NIT	830.053.105-3
BANCO	BBVA COLOMBIA S.A.
CUENTA DE AHORROS No.	309-000701

Aclaremos que los pagos realizados en contravención a lo anterior no se considerarán válidos por haberse efectuado a un tercero no legitimado para recibirlos.

Cabe anotar igualmente que esta instrucción únicamente podrá ser modificada y/o revocada por **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, en su calidad de vocera y administradora del correspondiente Patrimonio Autónomo.

Cordialmente,

TATIANA IVETH MORENO PALACIOS
Representante legal EMTel S.A E.S.P

c.c. Ing. Carlos de la Ossa- Supervisor

Se adjunta: Certificación Bancaria BBVA cuenta 309-000701

ACTA DE CONSTITUCIÓN SUBCUENTA – Subfideicomiso URT 2749-2026 GL924_23